

# Una simple **carretilla** ocasionó graves daños en una nave industrial

No hay enemigo pequeño. El siniestro que vamos a comentar es un ejemplo de cómo una simple carretilla elevadora puede crear un siniestro de magnitudes notables. Ciertamente que la carretilla está expuesta a evidentes riesgos pero, en este caso que comentamos, los efectos fueron desproporcionados. El impacto de una carretilla elevadora en un pilar de una nave industrial produjo daños de consideración en la estructura de hormigón lo que provocó una compleja reparación y unos daños de elevada cuantía. Simplemente con que el conductor de la máquina la hubiese manejado con mayor prudencia, el siniestro podía haberse evitado.

La carretilla elevadora procedía a cargar un camión en el interior de una nave. En una maniobra de marcha atrás y con el toro vacío, impactó violentamente contra el pilar central de una nave industrial destinada a actividades logísticas de almacenaje.

El pilar, de 10 metros de altura y 4 toneladas de peso, se rompió a cortante y se desplazó 35 centímetros saliéndose de la vertical.

El desplazamiento y acortamiento del pilar también lo acusaron las dos jácenas que se apoyaban en él y, por lo tanto, las correas, las cuales como consecuencias del impacto y posteriores movimientos, presentaban cierta torsión. También la cubierta sufrió tracción por sus anclajes en las correas.

Resultado del aparatoso accidente es que existía un peligro de colapso y desplome de la estructura.

Tras el siniestro intervinieron los bomberos, los cuales ordenaron el desalojo inmediato de todo el personal de la nave. Posteriormente, se acordonó el perímetro del edificio mediante vallas y cinta y se señaló la prohibición de acceso a los distintos módulos de la nave.

Las comprobaciones posteriores efectuadas por los técnicos especializados confirmaron que la nave debía permanecer desalojada, sin actividad en su totalidad y el recinto acordonado.

El empresario afectado contrató una compañía de seguridad para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad.



### Los daños

Para reparar los daños se barajaron dos opciones. Una era el derribo total del módulo afectado; otra consistía en la reposición del pilar dañado, que sería sustituido por otro metálico. Definitivamente, se optó por esta segunda.

Esta segunda opción significó:

- 1** Desvincular el módulo afectado de los contiguos mediante el corte transversal de la cubierta e independización del muro de sectorización entre los módulos.
- 2** Cortar la piel de la cubierta en la zona de la cabeza del pilar afectado, en aras de colocar unas eslingas, mediante dos grúas de gran tonelaje y sujetar las dos jácenas que se apoyaban en dicho pilar.
- 3** Una vez que las grúas estuvieron en tensión y las jácenas sujetas, hubo que colocar cuatro cimbras que soportasen las jácenas, aliviando parcialmente las grúas.
- 4** Una vez soportada la estructura, desvincular la parte inferior de la chapa de cubierta de la chapa superior. Retirar la parte superior, desmontar las instalaciones de seguridad contra incendios y varios rociadores.
- 5** Cortar la armadura del pilar, abatirlo al suelo mediante un toro y retirarlo.
- 6** Colocar el pilar metálico y, una vez cimentado, hacerlo entrar en carga de forma paulatina a medida que se retirasen las grúas y las cimbras.
- 7** Reponer la cubierta y la instalación de los rociadores.
- 8** Levantar la prohibición de acceso a la nave y al módulo y reiniciar la actividad.

Todos estos trabajos obligaron a paralizar la actividad de la nave durante 52 días, lo que afectó a sus propietarios y a las diferentes empresas que ocupaban y operaban en régimen de alquiler en las distintas dependencias de la misma.

Los daños ocasionados fueron reclamados a la empresa responsable de la carretilla transportadora, que era una tercera empresa subcontratada.



## Imprudencia y riesgos

En este caso, la imprudencia de la persona que conducía la carretilla aparece como la causa principal del siniestro.

Los accidentes entre peatones y carretillas elevadoras constituyen un riesgo constante en cualquier almacén. Para evitarlos, los conductores reciben formación sobre el manejo y sobre las normas de tráfico y los límites de velocidad y asisten a cursos de reciclaje.

Normalmente, las causas que dan lugar a siniestros con estas carretillas son la falta de visibilidad, la escasa iluminación, los deslumbramientos, circular con la carga elevada, la ausencia de señalización, las distracciones y la impericia del conductor. En este caso, debió ser esta última causa, la impericia del conductor o una distracción, ya que la carretilla estaba descargada y circulaba marcha atrás a gran velocidad. Parece que el conductor no llevaba la carretilla a velocidad razonable.

También hay que incluir en las medidas de control de riesgos, la correcta iluminación de las zonas de circulación y sus alrededores, evitando deslumbramientos y contrastes exagerados. Hay que señalar suficientemente los obstáculos fijos y las superficies de tránsito, evitar suelos deslizantes y proteger las esquinas y montantes ante un posible impacto.

También se debería comprobar el sistema de frenado de la carretilla y la instalación de retrovisores, equipo de alumbrado y parada de emergencia.

El conductor no debe distraerse y debe conservar en todo momento una perfecta visibilidad.

Todas estas medidas parece que no concurrieron en este caso. La imprudencia parece clara y pone en evidencia la necesidad de formar y mentalizar a las personas en la línea de la prevención, seguridad, prudencia y rigor imprescindibles para evitar accidentes. Este accidente nos muestra como una conducta imprudente puede ocasionar daños de gran magnitud. Nuestra reflexión: no se pueden minimizar los riesgos. La omisión, la negligencia y la falta de cuidado son causa de numerosos accidentes que pueden tener consecuencias graves. ■

Colaboración Técnica  
Axa Seguros

## kalibo en pocas palabras

Solicite información en nuestro Departamento de Empresas en el 976 210 710.

## Nuestra antena en Marruecos

Kalibo viene colaborando desde hace ya tiempo con un importante Broker de Seguros marroquí, con oficinas en Casablanca y Tánger, para dar cobertura in situ a todos los clientes que desarrollen su actividad en el citado país. Muchos de nuestros clientes vienen utilizando, de manera satisfactoria, este novedoso y único servicio en nuestra región.

La normativa marroquí obliga a suscribir las pólizas con una entidad y corredor marroquí. Esta es la razón por la que se creó este nexo de unión con un broker en el reino alauita.

Desde España, Kalibo gestiona todo lo relativo a las pólizas, siniestros, etc., de los riesgos que han sido suscritos por nuestros clientes en Marruecos.

Este acuerdo es extensible a otros países del Magreb.



## Las responsabilidades ambientales

La modificación de la legislación medioambiental que va a entrar en vigor a partir de abril de 2010 está creando incertidumbre para muchas actividades empresariales. Desde esa fecha, un elevado número de empresas se verán obligadas a contratar un seguro de daños medioambientales.

La Ley de Responsabilidad Medioambiental obliga a devolver, en caso de responsabilidad, el recurso natural dañado a su estado originario cualquiera que sea la cuantía económica a la que ascienda la reparación.

Atendiendo a estas responsabilidades, Kalibo pone a disposición de las empresas afectadas por la nueva normativa un producto capaz de cubrir, entre otras, las indemnizaciones en caso de tener que incurrir en costes de reparación primaria, compensatorios y complementarios, costes de prevención, costes de evitación, costes de limpieza, costes de contaminación derivados del transporte, etc.

Se trata de un producto flexible ya que se adapta a las necesidades de cada empresa, proporcionando una cobertura retroactiva de 1 año y permitiendo asegurar en una sola póliza más de una situación de riesgo. Asimismo, este seguro ofrece un análisis permanente de las necesidades de la empresa, tanto en el aspecto legislativo como de cobertura para reflejarlas en el contrato.

En [www.kalibo.com/responsabilidadmedioambiental.aspx](http://www.kalibo.com/responsabilidadmedioambiental.aspx), se puede descargar la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.